



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.** (Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: Restitución No. 11001-4003-070-2020-00936-00
Diez (10) de diciembre dos mil Veinte (2020)

Previo a decretarse la medida cautelar solicitada por la parte actora, sírvase prestar caución conforme lo establece el numeral séptimo del artículo 384 del Código General del Proceso, por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000 M/CTE).**

Notifíquese y cúmplase, (2)

FIDEL SEGUNDO Menco MORALES JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.59 del 11 de diciembre del 2020

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Firmado Por:

FIDEL SEGUNDO Menco MORALES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5da73a0076241ca7f0ea0b4f9a513202b919479a35a8a4444645b6c12c78bb55

Documento generado en 10/12/2020 02:41:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>